

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28250-2024-CG/SALUD

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN – ESSALUD
CALANA, TACNA, TACNA

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 17 DE ENERO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28250-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I ORIGEN	1
II OBJETIVOS	1
III ALCANCE	1
IV INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V SITUACIONES ADVERSAS	2
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII CONCLUSIÓN	12
IX RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	14



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28250-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGD con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-237 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión – EsSalud de la ciudad de Tacna, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Hospital Daniel Alcides Carrión – EsSalud de la ciudad de Tacna, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es:

La disponibilidad de medicamentos en la Unidad Productora de Servicios de Salud¹ Farmacia del Hospital Hospital Daniel Alcides Carrión del Seguro Social de Salud – EsSalud, que constituye un factor fundamental en el proceso de atención de los pacientes; siendo que, la gestión de todo sistema de suministro tiene por objetivo mantener el abastecimiento permanente y oportuno, para asegurar la atención a la demanda de los usuarios finales.



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

¹ Es la unidad productora de servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El objeto de la Visita de Control ha sido determinar la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión – EsSalud, establecimiento que pertenece a la Red Asistencial Tacna del Seguro Social de Salud - EsSalud, con código único de IPRESS n.º 00010185, es un hospital de categoría II-2, el cual fue objeto de la presente Visita de Control.

La Visita de Control realizada al Hospital Daniel Alcides Carrión evaluó el proceso de “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital”, objeto del Servicio de Control Simultáneo, se inició el 20 de noviembre de 2024 y culmina el 29 de noviembre de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación efectuada a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión”, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital, las cuales se exponen a continuación:

1. LA FARMACIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION III ESSALUD, TIENE 21 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE AGOTADOS, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.

a. Condición:

De la visita efectuada por la comisión de control, a las instalaciones del Hospital, la encargada del Servicio de Farmacia entregó a la Comisión de Control el Anexo n.º 1 “Medicamentos en situación de desabastecimiento, consumo y cobertura periodo mayo a octubre 2024”, de cuya revisión se advierte la existencia de veintiún (21) medicamentos en condición de “agotados” (stock cero), tal como consta en el Acta de Visita n.º 001-2024-CG de 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Comisión de Control y la encargada del Servicio de Farmacia, el cual contiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Medicamentos desabastecidos

N°	CODIGO	MEDICAMENTO	CARACTERISTICAS	U.M.	CONSUMO PROMEDIO (6 ULTIMOS MESES)	SALDOS		COBERTURA (MESES)	
						Farmacias H III DAC	Almacén	Farmacias H III DAC	Almacén
1	10050053	Morfina (Sulfato o Clorhidrato)	30 mg de Acc. corta)	comp	87	0	0	0	0
2	10050058	Oxicodona	5 mg	tab.	125	0	0	0	0
3	10100009	Isoflurano	100 ml p / inh	fco	2	0	0	0	0
4	10150004	Dexametasona	0.5 mg	tab	110	0	0	0	0
5	10250116	Oxacilina	500 mg p/ inf. i.v.	amp	33	0	0	0	0
6	10250175	Clindamicina	300 mg	cáps	4	0	0	0	0
7	10250231	Entecavir	1 mg	tab	28	0	0	0	0
8	10250290	Etravirina	200 mg	tab	210	0	0	0	0
9	10250304	Dolutegravir	50 mg	tab	70	0	0	0	0



Firmado digitalmente por VALDERRAMA TRAVERSO Lucia Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ CAMA Ruben Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

N°	CODIGO	MEDICAMENTO	CARACTERISTICAS	U.M.	CONSUMO PROMEDIO (6 ULTIMOS MESES)	SALDOS		COBERTURA (MESES)	
						Farmacias H III DAC	Almacén	Farmacias H III DAC	Almacén
10	10250309	Fosfomicina (como trometamol)	3 g	sob	49	0	0	0	0
11	10250319	Abacavir+Lamivudina	600 mg+300 mg	tab	315	0	0	0	0
12	10400012	Clonidina	0.15 mg	comp	100	0	0	0	0
13	10400065	Lanatosido C	0,2 mg / ml	amp.	46	0	0	0	0
14	10500003	Aminofilina	25 mg / ml	amp	12	0	0	0	0
15	10550041	Isotretinoína	20 mg	cap	135	0	0	0	0
16	10700044	Concentrado de Factor VIII Von Willebrand 250 UI			1	0	0	0	0
17	10800017	Tacrolimus	1 mg	CP	70	0	0	0	0
18	10850068	Valproato Sodico	250 mg/5 ml X 120 ml + Dosificador Liquido	fco	46	0	0	0	0
19	10900024	Nafazolina	0.1 % Gotas oftálmicas	fco	136	0	0	0	0
20	10900062	Ketotifeno (como furamato)	0.025% x 10mL	FR	16	0	2	0	0
21	11000054	Venlafaxina	75 mg	comp	333	0	0	0	0

Fuente: Acta de visita de control n.º 001-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024 - anexo n.º 1.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
 Rafaela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00

b. Criterio:

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

“(…)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud (...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

(…)”.

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3. De los principios básicos



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ CAMA Ruben
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente: (...)
(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).
(...).

Artículo 28°. Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...).

➤ **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

(...)

Capítulo II Derechos de la Persona Usuaria de los Servicios de Salud Sub

Capítulo I Acceso a los servicios de Salud

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS. (...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente. Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficio y la normatividad vigente.”

(...).”



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

- **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y producto sanitarios, de 25 de noviembre de 2009, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

Artículo 3º. De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)

Artículo 27º. Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...)

Artículo 28º. Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)"

c. Consecuencia:

La situación adversa identificada genera riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno.



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN” – ESSALUD TIENE 6 MEDICAMENTOS CON COBERTURA MENOR A DOS MESES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A 2 MESES.

a) Condición:

De la visita efectuada por la comisión de control, a las instalaciones del Hospital, tal como consta en el Acta de Visita de Control n.º 01-2024-CG-VC de 20 de noviembre de 2024², el servicio de Farmacia hizo entrega a la Comisión de Control, un “Reporte de Saldos”, de cuya revisión se advirtió que seis (6) medicamentos tienen una cobertura menor a 2 meses, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Medicamentos en situación de stock crítico (menor a 2 meses)

Nº	CODIGO	MEDICAMENTO	CARACTERISTICAS	U.M.	COBERTURA (MESES)	
					Farmacias	Almacén
1	11050109	Cloruro de Sodio o Suero Fisiológico	0.9% x 100 ml (envase, bolsa de plástico, flexible totalmente colapsible)	UN	0.8	0
2	11100011	Gluconato de Calcio	10%	amp	0.9	0.7
3	11100060	Nutriente Enteral Completo Hipertónico Polimérico Polvo		g	0.3	0
4	11100063	Nutriente Enteral para Insuficiencia Respiratoria Líquido		cc	1	0
5	11100073	Nutriente Enteral Polimérico Líquido Altamente Disperso		cc	0.2	0
6	11150006	Yodopovidona-7 a 10 %	Espuma x 1 L	fco	1.5	0.7

Fuente: Anexo n.º 1 - Reporte de Medicamentos en situación de desabastecimiento

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, la responsable del Area de Farmacia, adjunta al acta de visita de control n.º 004-2024-CG /-GRTA-SVC, correos internos con la red Cajamarca, respecto a la necesidad de medicamentos, según se muestra en imagen siguiente:

Imgen n.º 2
Requerimiento a otras redes de medicamento

Bellido Angulo Luz

De: Bellido Angulo Luz
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 10:07
Para: Rm Tacna
Asunto: RE: RED CAJAMARCA OFERTA CUARTO PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS - NOVIEMBRE 2024

Cordiales saludos:
Se acepta propuesta debido a la necesidad y al stock insuficiente con el que contamos.
Atentamente,
Luz Bellido

De: Rm Tacna <rm.tacna@essalud.gob.pe>
Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2024 10:20
Para: Bellido Angulo Luz <luz.bellido@essalud.gob.pe>; Mamani Choque Norah <norah.mamani@essalud.gob.pe>; Rosado Ventura Guersy <guersy.rosado@essalud.gob.pe>
CC: Alay Ale Eudemio <eudemio.alay@essalud.gob.pe>; Bernabe Ortiz Wilfredo Lisberth <wilfredo.bernabe@essalud.gob.pe>
Asunto: RV: RED CAJAMARCA OFERTA CUARTO PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS - NOVIEMBRE 2024

Buenos días,
Dres.
Por favor confirmar si podemos recibir 102'000
(Consumo promedio 102'000)

11100073	Nutriente enteral polimérico líquido altamente dispersado nutricional completa para intolerancia a la glucosa, mínimo 1 cal/ml CMA (DISEN)
----------	--

Cantidad: 102'000 cm3
Vencimiento: 30.01.2025

Fuente: Acta de visita de control n.º 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

² Suscrita por la Comisión de Control conjuntamente con la encargada de la jefatura del Servicio de Farmacia y la Química Farmacéutica Asistente del Servicio de Farmacia del Hospital.



Firmado digitalmente por VALDERRAMA TRAVERSO Lucia Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ CAMA Ruben Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

Se advierte que el medicamento “Nutriente **Enteral Polimérico Líquido Altamente Disperso**” se encuentra en situación de stock crítico, el mismo que fue requerido a la Red Asistencial de Cajamarca.

b. Criterio:

- **Directiva N° 017-CG-ESSALUD-2010 “Procedimientos de Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de ESSALUD, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 1292-CG-ESSALUD-2010 del 20 de octubre de 2010**

“(…)

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1 TIPOS DE REDISTRIBUCIÓN Y/O TRASLADO

“(…)

8.1.4 Traslado de bienes por Apoyo: Es el procedimiento de traslado físico de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el apoyo a un Órgano Desconcentrado por emergencia, urgencias o desabastecimiento. El órgano desconcentrado receptor procederá posteriormente a devolver los bienes que fueron trasladados como apoyo.

“(…)”.

- **Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”, aprobada con la Resolución de gerencia central de prestaciones de salud N° 109-GCPS-ESSALUD - 2014 del 11 de agosto de 2014.**

“(…)”

VI DISPOSICIONES

“(…)”

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.3 DEL MONITOREO

La Unidad y/o división de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son la siguientes:

“(…)”

1. Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra

Semanalmente, se identificarán los productos con cobertura menores a 2 meses el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Asimismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el periodo.

“(…)”

4. Monitoreo de los bienes con fecha de vencimiento próxima (tiempo de vida útil menor o igual a 6 meses).

Mensualmente, se evaluará la oportunidad de la rotación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con vencimiento menor o igual a 06 meses, con la finalidad de



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

coordinar canjes, posibilidad de redistribución interna y/o nacional, uso y otras acciones que impidan su vencimiento.

(...)

"(...)

VI DISPOSICIONES

(...)

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

3.1 Los indicadores de Gestión de Suministro de Dispositivos Médicos serán aplicados en los Órganos Desconcentrados donde el control de inventario y el registro de consumo individualizado por paciente se realiza a través de los Servicios y/o Departamento de Farmacia.

VIII ANEXOS

ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

NIVEL: CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD

(...)

6.- Porcentaje de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura menor a 02 meses en Órgano Desconcentrado

a) Justificación

La existencia de productos con cobertura menor a 02 meses implica un riesgo sobre la disponibilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los Centros Asistenciales de Salud.

(...)"

c. Consecuencia:

La situación adversa identificada genera riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno en un periodo mayor a 2 meses.

3. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRION TIENE 42 MEDICAMENTOS CON COBERTURA MAYOR A SEIS (6) MESES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a. Condición:

De las visitas efectuadas por la comisión de control a las instalaciones del servicio de farmacia del Hospital del 20 al 26 de noviembre de 2024, se realizó la verificación de la situación de los medicamentos, sus niveles de stock, su disponibilidad física y los reportes del Sistema informático ESSI.

Asimismo, mediante oficio n.° 001 -2024-CG /GRTA-CC-VC del 20 de noviembre de 2024, se requirió Reporte de los medicamentos en situación de desabastecimiento, Reporte de los medicamentos con stock crítico (Menor a 2 meses); y Reporte de Medicamentos con riesgo de exceso de abastecimiento (cobertura mayor a 6 meses).



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

En atención a ello, mediante Acta de visita de control n.° 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024, la encargada³ de Farmacia Q.F. (e) Idania Estephany Choque Llerena, mediante nota N° 489-SF-DADyT-GRATA-ESSALUD-2024 proporcionó información referida a la rotación de los medicamentos por especialidades, consumo valorizado, programaciones aprobadas por el nivel central, adjuntando para ello, el anexo n.° 3, reporte de medicamentos con riesgo de exceso de abastecimiento (cobertura mayor a 6 meses), según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Valorización de los medicamentos con riesgo de exceso de abastecimiento

N°	MEDICAMENTO	U.M.	Farmacias	Almacén	P. U	Valorizado-FARMACIA	Valorizado Almacén
			H III DAC				
1	Morfina (Clorhidrato)	amp.	724	0	2.93	2121.32	0
2	Oseltamivir	tab.	80	0	9.67	773.5	0
3	Morfina (Clorhidrato)	amp.	1552	0	3	4656	0
4	Ampicilina	amp	538	0	0.72	388.48	0
5	Anfotericina B	amp	33	0	20.42	673.86	0
6	Cefotaxima	amp	67	0	3.08	206.45	0
7	Lamivudina	tab	1453	2000	0.17	251.32	345.94
8	Metronidazol	fco	9	0	2.66	23.92	0
9	Linezolid	tab	232	100	14.03	3255.54	1403.25
10	Valganciclovir	tab	74	60	43.08	3187.92	2584.8
11	Metronidazol (Co Benz)	fco	20	2	2.88	57.52	5.75
12	Tenofovir Disoproxil Fumarato	tab	120	0	0.43	51.85	0
13	Efavirenz+Emtricitabina+Tenofovir Disoproxil Fumarato	tab	3540	780	1.03	3651.44	804.55
14	Mitomicina	amp.	7	0	58.64	410.48	0
15	Trolamina	tub	7	3	84.47	591.27	253.4
16	Ciclosporina	comp	398	900	0	0	0
17	Verapamilo clorhidrato	fco	33	11	7.69	253.62	84.54
18	Beclometasona	fco	422	0	13.02	5492.76	0
19	Salbutamol	comp	165	12000	0.2	32.18	2340
20	Ketotifeno	comp	143	0	0.24	34.58	0
21	Benzoato de Bencilo	fco	58	150	1.99	115.13	297.75
22	Clomifeno	comp	340	0	3.03	1030.11	0
23	Etinil Estradiol + Levonorgestrel	Blister	107	340	1.18	126.78	402.85
24	Etonorgestrel	amp	12	33	194.01	2328.12	6402.33
25	Sal Ferrosa	fco	115	842	1.09	124.89	914.41
26	Enoxaparina	amp	227	0	33.63	7634.67	0
27	Leuprorelina	amp.	68	13	119.12	8100.08	1548.55
28	PPD (derivado Proteico Purificado de tuberculina)	amp	6	0	220.01	1320.04	0
29	Vacuna antineumocócica	amp	15	80	108	1620	8640



Firmado digitalmente por
 VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
 Rafaela FAU 20131378972
 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ CAMA Ruben
 Enrique FAU 20131378972
 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

³ Mediante nota n° 481-SF-DADyT-GRATA-ESSALUD-2024 de 14 de noviembre de 2024, se encarga el servicio de Farmacia desde el 18 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

30	Fenobarbital	comp	70	200	0.25	17.6	50.28	
31	Valproato Acido (sal de sodio)	fco	11	71	43.86	482.46	3114.09	
32	Atropina	fco	21	0	16	335.92	0	
33	Fenilefrina	fco	47	0	11.66	547.91	0	
34	Sulfato de bario con equipo (uso rectal) polvo	gr	3176	1706	0.24	768.12	412.6	
35	Clorpromazina	comp	1176	0	0.42	497.35	0	
36	Soluc Dialisis Peritoneal (Sist Desconexion)	fco	9239	0	23.59	217956.96	0	
37	Soluc Dialisis Peritoneal (Sist Desconexion)	fco	544	0	25.76	14013.44	0	
38	Soluc Dialisis Peritoneal (Sist Desconexion)	fco	3014	0	23.54	70934.54	0	
39	Leche formula especial para prematuros	g	2960	0	0.07	219.44	0	
40	Multivitamico+ Ac. Fólico + Vit. B 12 Adultos	amp	33	0	11.47	378.35	0	
41	Solución de Aminoácidos para Insuficiencia Renal	fco	22	20	70.17	1543.73	1403.39	
42	Solución de Aminoácidos con Para Lactantes y Prematuro	fco	12	80	99.34	1192.08	7947.21	
						Total	357,401.73	38,955.68
								396,357.42

Fuente: Acta de visita de control n.° 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
 Rafaela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ CAMA Ruben
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

Sobre el particular, en respuesta al sobre stock de medicamentos, el Área de Farmacia señala que el stock de productos médicos se comunicó a jefaturas de departamento y de la oficina de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, mediante Nota N°489-SF-DADyT-ESSALUD-2024, en anexo n.° 3 adjunto en el acta de visita de control n.° 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024

Asimismo, respecto a los medicamentos en riesgo de exceso de abastecimiento, cuya cobertura supera los seis (6) meses, tal como consta en el Acta de visita de control n.° 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024, la encargada de Farmacia señaló que, entre las acciones adoptadas por la entidad, se realiza el movimiento para traslado y oferta a las Redes a nivel nacional y monitorización semanal de manera manual, debido a que el aplicativo informático no revela fecha de vencimiento de los medicamentos, adjuntando como sustento la Nota N.° 489-SF- DAD y T -GRATA-ESSALUD-2024.

De lo detallado se puede concluir la existencia de medicamentos en situación de exceso de abastecimiento hasta por el importe de S/ 396 357,42 soles, respecto a lo cual, la Entidad deberá tomar las medidas para evitar el vencimiento de medicamentos.

b. Criterio:

- **Directiva N° 017-CG-ESSALUD-2010 “Procedimientos de Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de ESSALUD, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 1292-CG-ESSALUD-2010 del 20 de octubre de 2010.**

“(…)

8. Disposiciones Específicas:

Tipos de redistribución y/o Traslado

(…)

7.3 Se restringe la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en sobre stock con cobertura mayores a 3.0 meses en concordancia con las Normas de Austeridad y Racionalidad del gasto institucionales, salvo para aquellos casos en que se requiere cumplir con compromisos o contratos vigentes.

(…)”

- **Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”, aprobada con la Resolución de gerencia central de prestaciones de salud N° 109-GCPS-ESSALUD - 2014 del 11 de agosto de 2014.**

“(…)”

2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

2.1 DE LA INFORMACION ESENCIAL DE GESTION

La Unidad de Evaluación de Recursos médicos, o quién haga sus veces, gestionará la siguiente información esencial de suministro:

(…)

Stock y Cobertura (Información proporcionada por Oficina de Administración del Órgano Desconcentrado

9- Reporte semanal de stock de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por Centro Asistencial de Salud y Almacén del Órgano Desconcentrado.

(…)

11- Reporte mensual de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con fecha de vencimiento próximo (vida útil menor o igual a 6 meses y Centros Asistenciales de Salud)

(…)

2.3 DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

(…)

3-Monitoreo de los bienes con cobertura mayor a 06 meses.

Mensualmente, se evaluarán los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura mayor a 06 meses. Se coordinará con las áreas correspondientes para que se activen los mecanismos que eviten que se genere mayor stock.



4-Monitoreo de los bienes con fecha de vencimiento próxima (tiempo de vida útil menor o igual a 06 meses).

Mensualmente, se evaluará la oportunidad de la rotación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con vencimiento menor o igual a 06 meses, con la finalidad de coordinar canjes, posibilidad de redistribución interna y/o nacional, uso y otras acciones que impidan su vencimiento.

(...)"

c. Consecuencia

La situación expuesta, pondría en riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control a la Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión; se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital; las cuales han sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud , el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital Daniel Alcides Carrión.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA TRAVERSO Lucia
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAMA Ruben
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 12:11:27 -05:00

Lima, 17 de enero de 2025.

 Firmado digitalmente por VALDERRAMA
TRAVERSO Lucia Rafaela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 12:35:26 -05:00

Lucía Rafaela Valderrama Traverso
Supervisor de la Comisión de Control

 Firmado digitalmente por HERNANDEZ
CAMA Ruben Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 12:11:43 -05:00

Rubén Enrique Hernández Cama
Jefe de la Comisión de Control

 Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 12:48:55 -05:00

Dante Aarón Yorges Ávalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA FARMACIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION III ESSALUD, TIENE 8 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE AGOTADOS, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 003-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024
2	Acta de visita de control n.° 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024
3	Nota n.° 489-SF-DADyT-GRATA-ESSALUD-2024 de 18 de noviembre de 2024

- 2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN” – ESSALUD TIENE 6 MEDICAMENTOS CON COBERTURA MENOR A DOS MESES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A 2 MESES.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 003-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024
2	Acta de visita de control n.° 004-2024-CG/GRTA-SVC de 26 de noviembre de 2024
3	Nota n.° 489-SF-DADyT-GRATA-ESSALUD-2024 de 18 de noviembre de 2024

- 3. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRION TIENE 42 MEDICAMENTOS CON COBERTURA MAYOR A SEIS (6) MESES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.**

N°	Documento
1	Reportes de Saldo y Cobertura Valorizados de mayo a noviembre de 2024 emitido por el jefe del Servicio de Farmacia del Hospital
2	Acta de Visita de Control n.° 01-2024-CG-VC de 20 de noviembre de 2024, suscrita con la encargada de la jefatura del Servicio de Farmacia y la Jefa de la Unidad de Farmacia de Hospitalización.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 17 de Enero de 2025
OFICIO N° 000022-2025-CG/SALUD

Senora:
María Elena Aguilar del Aguila
Presidente Ejecutivo
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control a la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión - Tacna.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión del Seguro Social de Salud – EsSalud, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 28250-2024-CG/SALUD que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/lvt)

Nro. Emisión: 00707 (L316 - 2025) Elab:(U18471 - L316)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00022-2025-CG/SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión del Seguro Social de Salud ¿ EsSalud, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 28250-2024-CG/SALUD que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/SALUD
2. Informe de VC ESSALUD TACNA MODIFICADO
3. OFICIO N 000022 2025 CG SALUD

NOTIFICADOR : LUCIA RAFAELLA VALDERRAMA TRAVERSO - DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000001-2025-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° 00022-2025-CG/SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Daniel Alcides Carrión del Seguro Social de Salud ¿ EsSalud, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 28250-2024-CG/SALUD que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de VC ESSALUD TACNA MODIFICADO
2. OFICIO N 000022 2025 CG SALUD



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila
Presidenta Ejecutiva
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud", objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luís Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7OP2DNI**



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**

